

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 1978

NÚM. 277

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial de Trabajo

VISTO el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por el Secretariado del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC. OO. y

RESULTANDO que con fecha 22 de noviembre del actual, tiene entrada en esta Delegación de Trabajo el escrito antedicho por el que se solicita la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del incremento del coste de la vida en el periodo 1-12-77 a 31-5-78 a efectos de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector "Transportes por Carretera".

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la petición formulada en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 38/73, de 19 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que el art. 5.º del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector "Transportes por Carretera", homologado por Resolución de esta Delegación de 21 de diciembre de 1976, establece la revisión semestral del mismo durante su vigencia.

CONSIDERANDO que habiendo sido solicitada certificación del Instituto Nacional de Estadística sobre el incremento de los índices de precios al consumo para el periodo 1-12-77 a 31-5-78, este Organismo certifica un incremento de ocho por ciento.

VISTOS los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Señalar que el incremento aplicable en la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Transportes por Carretera, de conformidad con su art. 5.º, a partir de 1.º de junio de 1978, será del ocho por ciento.

Segundo.—Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber su derecho a interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación en el plazo de quince días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez. 5523

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la Zona de Vegas del Condado (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas del Subperímetro 1 resultantes de la Concentración y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Aviso en el BOLETIN antes re-

ferido, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

5482 Núm. 2331.—520 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao
TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplado de 1980 nacidos en el año 1960, en la provincia de León, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

José Gago Maraña, hijo de Avertino y Benigna, natural de Villamartín de Don Sancho, vecino de Bilbao, nacido el 13-03-60.

Bilbao 27 de noviembre de 1978.—El Jefe del C. M. R., Juan Icaza. 5497

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Boñar

Aprobada la modificación de créditos n.º 1 al presupuesto municipal ordinario de 1978, se expone al público el expediente por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Boñar, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde-Presidente, Luis-A. Rodríguez Martínez. 5533

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado el expediente n.º 1 de modificación de créditos al presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 30 de noviembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5531

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Esta Corporación Municipal, en su sesión de treinta del corriente, aprobó el segundo expediente de modificación de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario, cuyo documento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un periodo de quince días, al solo efecto de oír reclamaciones contra el mismo.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 5533

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender las obras de alumbrado público en Velilla de la Reina, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Aprobado el expediente número dos de habilitación de crédito al presupuesto ordinario en vigor, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta pública para adjudicar las obras de alumbrado público en Velilla de la Reina, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

En Cimanes del Tejar a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Alcalde, Lorenzo Velasco. 5508

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de las Traviesas, reposición de firme de calles en Matarrosa del Sil y reparación de los caminos de Valdelalo-

ba, Pradilla y Santa Marina del Sil, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el art. 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el n.º 3 del 696, ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Toreno, 30 de noviembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5536

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/78 para aportación a la pavimentación de varias calles de esta localidad, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante el que se admiten reclamaciones por quien y en la forma que determina el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Santa María del Páramo a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales en las obras de pavimentación y acerado de las C/ Santiago Santos y C/ B. Plaza de la Fuente, se expone al público por término de quince días y ocho más el padrón o reparto de las mismas.

Contra dicho acuerdo y cuota podrán interponerse por los interesados recurso previo de reposición en plazo de quince días ante este Ayuntamiento y el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial en igual plazo.

También podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime más conveniente para defensa de sus intereses.

Santa María del Páramo, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5535

Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, expediente de suplemento y habilitación de créditos 2/78 al presupuesto municipal ordinario, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaquejada, 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5534

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafalé

Aprobado por esta Junta Vecinal el inventario de bienes pertenecientes a esta Entidad, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villafalé, 25 de noviembre de 1978.
El Presidente (ilegible). 5492

**

Acordado por esta Junta Vecinal la incoación de expediente para la enajenación de terreno perteneciente a esta Entidad, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente dicho acuerdo por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villafalé, 27 de noviembre de 1978.
El Presidente (ilegible). 5493

Junta Vecinal de Prioro

Aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en esta Junta durante el corriente ejercicio de 1978, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misma durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 21 de noviembre de 1978.—
El Presidente, Benito Fernández. 5500

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 403 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don José María Martínez Fuertes, mayor de edad, casado, industrial, titular del nombre comercial "Maderas Marqués, Hijos de José M. Marqués" de San Mamés de la Vega, representado por el Procurador don José M.ª Ballesteros Blázquez y defendido por don Pompeyo Lombo Pérez, y de otra como demandados por "Tapizados Marsan", de la que es propietario

don Leopoldo Martínez Iborra, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Masalavas (Valencia), don Avelino Ferrero Manchón, mayor de edad, industrial, vecino de Alberique, y don Pascual Gil Carpi, mayor de edad, industrial, vecino de Alberique (Valencia) que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del Recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 9 de mayo de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza en 9 de mayo de 1977, siendo de cargo del actor y apelante única parte personada las costas de esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados "Tapizados Marsan" de la que es propietario don Leocadio Martínez Iborra, don Avelino Ferrero Manchón y don Pascual Gil Carpi, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo.— Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 17 de noviembre de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5513 Núm. 2340.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 134 de 1978 seguidos a instancia de don Felicísimo del Caño Chamorro contra don Roberto-Antonio Carcaba Fernández y otros, se dictó sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos, núm. 134 de 1978 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Felicísimo del Caño Chamorro, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Roales del Campo, representado por el Procurador don Eduardo García López, defendido por el Letrado don Julián Rojo Martín, contra don Roberto Carcaba Fernández, don Paulino Gómez García, ambos por su incomparecencia declarados en situación de rebeldía procesal, don Joaquín Fernández Menéndez, don Ramón Álvarez Llavona y don Eugenio Fernández Menéndez, todos mayores de edad, fontanero y vecino de Trobajo del Camino don Paulino, vecino de La Robla don Roberto Antonio y vecinos de Oviedo los tres últimos citados, representados todos ellos a excepción de los declarados rebeldes por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán.

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados don Roberto Antonio Carcaba Fernández, don Ramón Álvarez Llavona y don Joaquín-Eugenio Fernández Menéndez; y debo condenar y condeno a don Paulino Gómez García a que abone al actor don Felicísimo del Caño Chamorro, en la suma de cuatrocientas diecisiete mil pesetas (417.000) por los daños y perjuicios sufridos en el accidente descrito en autos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Por la rebeldía en que se han colocado los demandados don Roberto Antonio Carcaba Fernández y don Paulino Gómez García, habrá de darse cumplimiento a lo que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado."

Fue publicada el mismo día de su fecha; y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en la misma mencionados, expido y firmo la presente en la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Juan Aladino Fernández Agüera.

5509 Núm. 2338.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 19 de diciembre próximo a las diez treinta

horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 1.093-78, por muerte en accidente de circulación de D. Conrado Torres Llamas, de ochenta y un años, soltero, hijo de Genaro y Aurea, natural y vecino de Villamoros de Mansilla (León), cuyo hecho ocurrió el día seis de octubre próximo pasado en la carretera N-601 (Madrid-León), travesía de la localidad de Villamoros de Mansilla.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente, en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 5539

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 630/78, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito los presentes autos de juicio de faltas n.º 630/78, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Joaquín da Costa Ribeiro, de 37 años, casado, pensionista y vecino de Ponferrada, y como perjudicada Emilia Marqués Machado, de 31 años, esposa del anterior, sus labores y también vecina de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín da Costas Ribeiro a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio. Y a que indemnice a Emilia Machado en seiscientos pesetas por el tiempo de incapacidad laboral.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al acusado Joaquín da Costas Ribeiro, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 5434

Cédula de notificación

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor D. Julián Vígara Moreno, Juez de Distrito número uno sustituto de la misma y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 74 de 1978, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Mutua Madrileña Automovilista, Agrupación Nacional de Seguros de Automóviles, domiciliada en Madrid, calle Almagro, núm. 40, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, y dirigida por el Letrado D. Tomás González Cubero, y de otra como demandados, D. Jesús Marbán Marcos, mayor de edad, propietario y vecino de Villanueva de las Manzanas (León), actualmente domiciliado en El Ferrol del Caudillo, calle Pontevedra, núm. 22 - 3º, que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, y Montepío Agrario Salmantino . . . , sobre reclamación de pesetas 15.072,00, por culpa extracontractual y,

Fallo: Que, acogiendo la excepción dilatoria de «incompetencia de jurisdicción» alegada por la demandada «Montepío Agrario Salmantino», debo declarar y declaro la de este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta contra dicha entidad y contra don Jesús Marbán Marcos, imponiendo las costas procesales a la actora Mutua Madrileña Automovilista. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Julián Vígara Moreno.—Rubricado.—Está sello del Juzgado de Distrito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Jesús Marbán Marcos, por el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel-Ma-nuel Bustillo Juncal.

5495 Núm. 2330.—1.180 ptas.

Juzgado de Distrito

número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número dos, en prórroga de jurisdicción, de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, número 41 de 1978, seguidos a instancia de la Entidad «Automóviles Servando González, S. L.», de León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Cooperativa Industrial Minera de La Espina de Tremor, con domicilio en Tremor de Arriba, declarada en rebeldía en los autos, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, en cuyos autos se embargó

como de la propiedad de dicha demandada y se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, el siguiente:

“Vehículo Land-Rover, matrícula LE-9538-A, depositado en los talleres de la demandante en Ponferrada y en poder de don Santiago Fernández Suárez, donde puede ser examinado. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.”

El remate tendrá lugar el día veintinueve de diciembre del corriente año, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que sirve de tipo para la subasta; y que el remate podrá hacerse en calidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

5511 Núm. 2339.—1.080 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Fernández Fernández, hijo de Domingo y de Pilar, de 30 años de edad, natural de Velilla de la Valduerna, residente en Suiza, para que el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de que asista como acusado a la celebración del juicio de faltas que en el mismo se tramita con el n.º 366/78, sobre imprudencia con lesiones y daños, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo también hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Bañeza, 28 de noviembre de 1978.—La Secretaria (ilegible). 5544

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del pe-

nado Eloy Arévalo Marcos, cuyas demás circunstancias se ignoran y, al parecer, residente en Alemania, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le fue impuesta en juicio de faltas número 227/77, poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se da la presente en La Vecilla, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5542

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Miguel Carsi Sindréu, de 30 años, casado, electricista, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Barcelona y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Redipollos (León) para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor que le fue impuesta en juicio de faltas núm. 73/78, por hurto, poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Dada en La Vecilla, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito.—El Secretario (ilegible). 5543

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Autos número 635/77.—Recurso número 216/77.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Por recibida la anterior carta-orden, autos que refiere y resolución en los mismos dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, acúcese su recibo; y notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones; haciéndoles saber que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí: Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral, rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Combustibles y Derivados, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior. 5546

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978